ANEXO

ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA 2027 – NIVEL INICIAL

1. Requisitos para participar del Concurso

Para participar del Concurso de Ingreso a la Docencia 2027 de Nivel Inicial, los aspirantes deberán reunir y acreditar, según corresponda, los siguientes requisitos:

- Estar inscriptos mediante el completamiento del evento “2027- CINI – Concurso Ingreso Nivel Inicial”, en GEI, rol Eventos, manifestando expresamente su voluntad de participar.
- Poseer título docente habilitante para el cargo al que se postulan, debidamente registrado ante la Oficina de Títulos y Estudios.
- Poseer Bono de Puntaje de Nivel Inicial definitivo correspondiente al período que resulte exigible para el Concurso 2027, tramitado en tiempo y forma.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, de acuerdo con el artículo 16, inciso A, de la Ley N° 4934. Los extranjeros podrán participar si poseen ciudadanía en trámite [Punto 9, Acta Técnica Paritaria 11/08/2026].
- Constancia de voto de los últimos tres años, por ende, no ser infractor/a la ley electoral y presentar como mínimo un troquel de votación.
- Encontrarse encuadrados en la Ley de Incompatibilidad N° 6929, su Decreto Reglamentario N° 285/2002, su modificatoria Ley N° 9598 y su Decreto Reglamentario N° 328/2025, o las normas que resulten vigentes al momento del Concurso.
- Contar con Certificado de Aptitud Psicofísica vigente al momento del Concurso, específico y complementario para el cargo al que se postulan, conforme a la RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE. No se admitirán certificados provisorios, en trámite, hojas de ruta ni constancias de turnos.
- Presentar certificado de Antecedentes Penales vigente (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE), en formato PDF, tal como lo emite el Ministerio de Justicia y derechos Humanos. (www.dnrec.jus.gov.ar)
- No figurar en el registro de deudores alimentarios morosos.
- No figurar en el registro de Juicios Universales.
- Según RESOL-2024-6481-E-GDEMZA-DGE no estar inhabilitados.
- Presentar los certificados de cumplimiento de las formaciones obligatorias establecidas por la normativa vigente, incluyendo aquellas vinculados a perspectiva de género, protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, convivencia escolar, entre otros, conforme lo determine la autoridad educativa provincial. Ley Lucio N° 27.709, Ley Micaela N° 27.499, Resol-2025- 6024-E-GDEMZA-DGE Curso obligatorio sobre Bullying.

La documentación y la información presentadas tendrán carácter de declaración jurada y serán responsabilidad exclusiva del aspirante. La adulteración o falsedad podrá dar lugar a su exclusión y a las acciones que correspondan.

2. Modalidad del Concurso

El Concurso de Ingreso se realizará mediante la modalidad virtual sincrónica. Las sesiones serán grabadas. El acto de ofrecimiento de titularidad de las vacantes se llevará a cabo mediante videollamada, con intervención de la Dirección de Línea y/o Secretaría Técnica, y de los miembros de la Junta Calificadora de Méritos correspondiente, y con la asistencia técnica y jurídica de los organismos competentes de la Dirección General de Escuelas, incluidos los Asesores Letrados y los asistentes técnicos y administrativos de Salud Laboral.

3. Inscripción y presentación de documentación

Los aspirantes deberán realizar la inscripción mediante GEI, rol Eventos, en el evento “2027- CINI – Concurso Ingreso Nivel Inicial”. Asimismo, deberán remitir la documentación exigida mediante el enlace que será comunicado por los medios oficiales pertinentes y dentro del plazo que se establezca.

La inscripción en GEI y el envío de la documentación constituyen requisitos obligatorios e independientes. La falta de inscripción o la falta de presentación de la documentación exigida en tiempo y forma impedirá la participación en el Concurso.

3.a. Documentación que deberá presentarse con anterioridad al Concurso

EL NO envió de la documentación implica la NO participación en el mismo.

- Poseer título docente (registrado en la oficina de títulos y estudios).
- Poseer Bono de Puntaje 2027 de Nivel Inicial Definitivo tramitado en tiempo y forma.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano de acuerdo con el artículo N º 16 Inc. A de la ley Nº 4934/1984. Los extranjeros podrán participar si poseen ciudadanía en trámite [Punto 9, Acta Técnica Paritaria 11/08/2026].
- Constancia de voto de los últimos tres años, por ende, NO ser infractor/a la ley electoral y presentar como mínimo un troquel de votación.
- Estar encuadrado en la Ley de Incompatibilidad N° 6929 y su Decreto Reglamentario Nº 285/2002 y su Modificatoria Ley Nº 9598 y su Decreto Reglamentario Nº 328/2025.
- Tener certificado de aptitud psicofísica vigente, válido al momento del concurso, específico y complementario para el cargo al que se postula RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE. **No se aceptarán certificados provisorios, en proceso, hojas de ruta, o turnos.**
- Presentar certificado de Antecedentes Penales (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE), en formato PDF, tal como lo emite el Ministerio de Justicia y derechos Humanos. (www.dnrec.jus.gov.ar)
- No figurar en el registro de deudores alimentarios morosos.
- No figurar en el registro de Juicios Universales.
- Según RESOL-2024-6481-E-GDEMZA-DGE no estar inhabilitados.
- Certificado Único de Discapacidad (CUD). Exclusivamente para aquellos docentes que lo posean y tengan, además, Certificado de Aptitud Psicofísica APTO emitido por Salud Laboral con fecha posterior al CUD.
- Presentar los certificados de cumplimiento de las formaciones obligatorias establecidas por la normativa vigente, incluyendo aquellas vinculados a perspectiva de género, protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, convivencia escolar, entre otros, conforme lo

determine la autoridad educativa provincial. Ley Lucio N° 27.709, Ley Micaela N° 27.499, Resol-2025- 6024-E-GDEMZA-DGE Curso obligatorio sobre Bullying.

Toda la documentación enviada tiene carácter de Declaración Jurada y es responsabilidad del docente. Que cualquier adulteración de ésta es de su absoluta responsabilidad.

3.b. Documentación y condiciones exigibles al momento del acto de ofrecimiento

Al momento de participar del acto de ofrecimiento, el aspirante deberá:

- Acreditar su identidad mediante DNI.
- Contar con Declaración Jurada de cargos y horas actualizada.
- Presentar la renuncia al cargo u horas titulares cuando corresponda, debidamente recibida y aceptada por la autoridad competente y/o representante legal, de acuerdo con la normativa aplicable. En el caso de renuncias que deben realizarse en ámbitos por fuera de la DGE, las mismas deben ser acreditadas mediante telegrama de renuncia enviado al empleador.
- Encontrarse encuadrado en el régimen de incompatibilidades vigente, considerando la totalidad de los cargos y horas que desempeñe.
- Haber remitido y tener controlada la documentación exigida en el apartado 3.a.

4. Alta y toma de posesión

La toma de posesión de las designaciones se establece para el día 1 de febrero de 2027, conforme al cronograma aprobado por la presente resolución.

5. Orden de mérito

La elaboración del orden de méritos es atribución de la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial y se realizará conforme a las pautas de la normativa vigente.

A efectos de favorecer la agilidad del acto de ofrecimiento y hacer un uso eficiente de los recursos, se remitirá el enlace de acceso al acto únicamente a los aspirantes que hayan cumplido con la inscripción y con la presentación de la documentación exigida en tiempo y forma, y cuya documentación haya sido controlada según el procedimiento establecido.

6. Reclamos al orden de méritos provisorio

Una vez publicado el orden de méritos provisorio, los aspirantes podrán presentar los reclamos que estimen corresponder dentro del plazo de diez (10) días corridos, o el plazo que resulte aplicable conforme a la normativa vigente. La presentación, recepción y resolución de los reclamos se ajustarán al cronograma aprobado y a las disposiciones de la Junta Calificadora de Méritos.

7. Publicación del orden de méritos definitivo

La publicación del orden de méritos definitivo se realizará a través de los medios oficiales disponibles, incluidos GEI y el Portal Educativo, a fin de garantizar su amplia difusión y transparencia.

La Secretaría Técnica publicará mediante circular el cronograma de participación según el orden de méritos. **Solo podrán participar quienes, en la fecha y horario estipulados, hayan cumplido con la inscripción y remitido la documentación requerida en tiempo y forma.**

8. Reserva de vacantes

Se aplicará la reserva del quince por ciento (15%) del total de las vacantes disponibles para el Ingreso, conforme al Decreto N° 313/85 y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Asimismo, las Juntas Calificadoras de Méritos asegurarán el cuatro por ciento (4%) de los cargos vacantes restantes para el ingreso de docentes con discapacidad que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño del cargo, en cumplimiento del artículo 13° de la Ley N° 5041. Los aspirantes comprendidos participarán conforme al orden de méritos que les corresponda y al procedimiento aplicable.

9. Encuadramiento en la Ley de Incompatibilidad

Al momento del ofrecimiento, el aspirante deberá encontrarse encuadrado en la normativa vigente sobre incompatibilidad horaria, considerando la totalidad de las horas y/o cargos que desempeñe, cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de la prestación —titular, suplente, contratado o ejercicio privado de la profesión—, conforme a la Ley Provincial N° 6929, su Decreto Reglamentario N° 285/2002, su modificatoria Ley N° 9598 y su Decreto Reglamentario N° 328/2025, o las normas que las sustituyan o complementen. El incumplimiento de estas condiciones impedirá la participación en el ofrecimiento.

Cuando corresponda, las renuncias deberán encontrarse recibidas y aceptadas por la autoridad competente antes de la opción del cargo, de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 354/2000 y demás normativa aplicable. En el caso de renuncias que deben realizarse en ámbitos por fuera de la DGE, las mismas deben ser acreditadas mediante telegrama de renuncia enviado al empleador.

10. Tramitaciones posteriores al movimiento

Los participantes recibirán el proveído digital en la dirección de correo electrónico declarada al momento de la inscripción. Será responsabilidad del docente comunicarlo a la institución educativa correspondiente y realizar las gestiones administrativas que resulten necesarias dentro del plazo de 72 hs. hábiles.

11. Especificaciones prácticas del movimiento

La Dirección de Línea y/o Secretaría Técnica emitirá/n las circulares con las definiciones operativas, cronogramas, enlaces, instrucciones y orientaciones necesarias para la organización y desarrollo del Concurso.

12. Carácter de declaración jurada

Todos los datos, declaraciones, certificados y documentos consignados o presentados por cada aspirante revisten carácter de declaración jurada. La falta de veracidad, adulteración u

ocultamiento de información podrá determinar la exclusión del aspirante del Concurso y el inicio de las acciones administrativas y/o legales que correspondan.

13. Carácter excluyente de la presentación documental

La inscripción en GEI y la presentación y/o envío de la totalidad de la documentación requerida, en tiempo y forma, constituyen requisitos excluyentes para participar del Concurso. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones impedirá la participación en el acto de ofrecimiento.